



DECRETO N° 4409

REF.: APRUEBA "CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES 2017.

CHILLAN VIEJO, 29 DIC 2017

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 3649/06.11.2017 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

b) La Resolución Exenta N° 1 C N° 510 de fecha 07 de Febrero de 2017 del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba "Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2017", de fecha 25.01.2017, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

c) Convenio Modificatorio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 23/11/2017 y Resolución 1C N° 4945 de fecha 13/12/2017, mediante la cual se aprueba Convenio Modificatorio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2017

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio Modificatorio de fecha 23/11/2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2017", el cual se desarrolla en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2018.

3.- **IMPUTESE** los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a las Cuentas N° **215.21.03.002** denominada **Honorarios Asimilado a Grado.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ/HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/MVR/lnc.
DISTRIBUCION:

- **Secretaría Municipal**, Enc. Convenios, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)



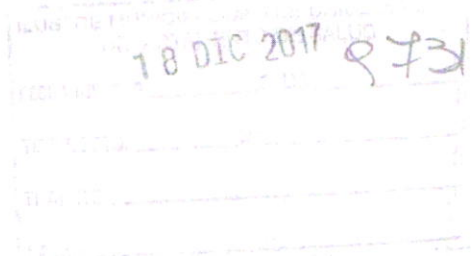
29 DIC 2017

215 2103002

ofe de Honorarios Asistidos a bordo



AUG/RGR/tha



CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Convenio Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles, de fecha 25 de enero del 2017, el convenio modificatorio de fecha 23 de noviembre del 2017, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 188/14, ambos del Ministerio de Salud, el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°

4945 13.12.2017

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 23 de noviembre del 2017, sobre el Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles, del suscrito con fecha 25 de enero del 2017, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, mediante el cual las parten vienen en modificar la fecha de ejecución del Programa señalado; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
Depto. de Salud/I. Municipalidad
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes



PCR/MMD/MAOS/XOG/MMC

**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES 2017**

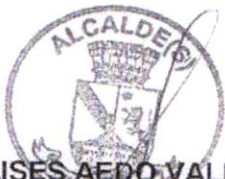
En Chillán, a 23 de noviembre del 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Directora (S) D. JANNET VIVEROS FIGUEROA del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, representada por el Alcalde (s) D. ULISES AEDO VALDES de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se acuerda celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas

PRIMERA: Con fecha 25 de enero del 2017, las partes suscribieron un Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2017, aprobado por **Resolución Exenta N° 0510, de fecha 07 de febrero del 2017**, relacionado con la entrega de recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa.

SEGUNDA: Por este acto, a solicitud de la I. Municipalidad, las partes vienen en modificar la fecha de ejecución del Programa señalado, estableciendo que el convenio se prorroga hasta el día **31 de marzo del 2018**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

